ORDENANZA Nº 1909

VISTO:

El Expediente 161-G-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Sr. Antonio Nicolás GALARZA, solicita la factibilidad de división, por vía de excepción, de un terreno sito en calle Venecia y Pasaje s/n e identificado con el Padrón 675.207;

Que de la subdivisión solicitada resultan dos terrenos de aproximadamente 107,00mts²;

Que el mencionado terreno se encuentra emplazado en el Bº Castillo de nuestra ciudad, dentro de la Unidad Ambiental 4, estructura preexistente a la aprobación del Código de Ordenamiento Urbano;

Que cada parcela resultante tiene su frente hacia la vía pública, serán destinadas a vivienda unifamiliar y no desentonan con el resto de los inmuebles de la zona;

Que se trata de familias de muy escasos recursos, a las que les resulta imperioso regularizar esta situación;

Que por las razones expuestas, es factible acceder a lo solicitado como vía de excepción;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE por vía de excepción la factibilidad de división, solicitada por el Sr. Antonio Nicolás GALARZA, de un terreno sito en calle Venecia y Pasaje sin nombre e identificado con el Padrón 675.207

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.